RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2018 00140 00 (insolvencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el liquidador GUTIERREZ ALFONSO RAFAEL EDUARDO aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia (folio 53 del expediente digital).

Agréguese a los autos la publicación que trata el artículo 566 del C.G.P. (folio 65 del expediente digital), y por secretaría procédase conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido lo dispuesto en lineas anteriores, se pronunciará lo que en derecho corresponda frente al inventario y avalúo obrante a folio 59 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental aportada mediante correo electrónico del 11 de julio de 2023, referente a la notificación de los acreedores que se hicieron parte dentro del trámite de negociación de deudas (folio 63 del expediente digital).

Se niega el reconocimiento solicitado por la AECSA S.A. habida cuenta que dicha acreedora ya se hizo parte en el trámite de negociación de deudas, por ende, se tendrán reconocidos su crédito en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva en el trámite de negociación de deudas (folio 57 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f728beb1a9594ee3ab8280471f240f2d61d4229448973c3631eb61b351e3ded**
Documento generado en 08/12/2023 11:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica